

RESOLUCIÓN N° 711

“POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVE N° 1027/2016 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y N° 571/2023 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Nota N° 37/2025 de fecha 23 de noviembre del 2025 (*Expediente MEI SENAVE N° 100/41/25*), del Departamento de Prensa y Comunicaciones de la Secretaría de Gabinete; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 876/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

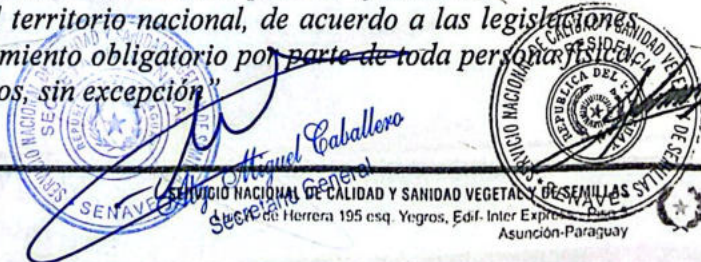
Que, mediante la Nota N° 37/2025 de fecha 23 de noviembre del 2025, identificado bajo el Expediente MEI SENAVE N° 100/41/25, el Departamento de Prensa y Comunicaciones a través de la Secretaría de Gabinete, eleva la propuesta para análisis y aprobación del nuevo manual de comunicaciones institucional del SENAVE, MCI-SG-001, Versión 03.

Que, el referido documento, en su tercera versión, ha sido elaborado siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución SENAVE N° 434/2025 “*Por la cual se actualiza el procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 1003/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024*”, y establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, el Manual tiene como objetivo, institucionalizar, estandarizar y alinear los esfuerzos comunicaciones del SENAVE para asegurar la efectividad de los mensajes para su público interno y externo.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción*”.





RESOLUCIÓN N° 744.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVE N° 1027/2016 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y N° 571/2023 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023”.

-2-

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...j) dictar el reglamento interno, manual operativo; ... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1031/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 876/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere a la Máxima Autoridad Institucional, la emisión de una resolución donde se apruebe el Manual de Comunicación Institucional DEL MCI-SG-001, en su Versión 03, elaborado por el Departamento de Prensa y Comunicación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR E IMPLEMENTAR la actualización del Manual de Comunicación Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), MCI-SG-001, Versión 03, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Gabinete, a través de sus áreas competentes, será el responsable de la implementación efectiva de la presente resolución.

Artículo 3°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 1027/2016 de fecha 21 de noviembre del 2016 y la Resolución SENAVE N° 571/2023 de fecha 16 de agosto del 2023.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución entra en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**





RESOLUCIÓN N° 700.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVE N° 1027/2016 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y N° 571/2023 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023”.

**-3-
ANEXO**

**MANUAL DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL**

**MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), MCI-SG-001,
VERSIÓN 03**



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay